



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.917

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003912	Diciembre 07 de 2018	3	070003919	Diciembre 07 de 2018	33
070003913	Diciembre 07 de 2018	16	070003920	Diciembre 07 de 2018	36
070003914	Diciembre 07 de 2018	19	070003921	Diciembre 07 de 2018	38
070003915	Diciembre 07 de 2018	22	070003922	Diciembre 07 de 2018	41
070003916	Diciembre 07 de 2018	25	070003923	Diciembre 07 de 2018	44
070003917	Diciembre 07 de 2018	27	070003924	Diciembre 07 de 2018	47
070003918	Diciembre 07 de 2018	30			

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070003912**

**Fecha: 07/12/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020080261 del 3 de diciembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de cumplir con los pagos de la nómina SGP en sus diferentes proyectos.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020080695 del 4 de diciembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar el cumplimiento de la nómina SGP de los diferentes Proyectos de la Secretaría de Educación.

En merito de lo expuesto.

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215006	40.531.563	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Ascensos en el escalafón.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215008	11.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Subsidio de alimentación.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215010	457.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes -Prima de servicios.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215013	699.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215018	178.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Bonificación difícil acceso.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215027	391.272.732	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Ascensos en el escalafón.

*cluf.*

*JL*

0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215029	1.220.356.821	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Subsidio o prima de alimentación.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215031	2.400.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Prima de servicio.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.3	330402000	020215047	12.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativo de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima técnica.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.3	330402000	020215049	228.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Auxilio de transporte.

0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215050	25.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Bonificación de servicios prestados.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215052	518.491.494	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de servicios.
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	135.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago ARL.
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	100.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago pensión.




0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	700.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago cesantías e intereses
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	50.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	15.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago a Escuelas industriales e Instituciones de Establecimientos Técnicos Nacionales y Departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	70.000.000	Administración y pago nómina personal

						Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
0-3010	1115	A-1.1.9.1	330402000	020223001	530.000.000	Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.
0-3010	1115	A-1.2.7	330403000	020159001	2.500.000.000	Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los Municipios no certificados de Antioquia
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214008	6.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Subsidio de alimentación.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214010	118.017.152	Administración pago nómina personal Docente, Directivos  Docentes y Administrativos




MPULGARINC

						de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de servicios.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214013	70.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214018	60.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Bonificación difícil acceso
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214029	520.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia- docentes - Subsidio o prima de alimentación.

0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214031	2.640.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Prima de servicio
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214034	100.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214052	80.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de servicios.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214053	155.289.747	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de vacaciones.




MPULGARINC

0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330403000	020214062	321.413.256	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago cesantías e intereses.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215053	500.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Prima de vacaciones.
<b>Total</b>					<b>14.851.372.765</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215001	2.000.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación básica mensual.

0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215024	3.500.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.1	330402000	020215039	130.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	900.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MPULGARINC

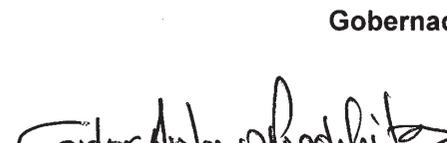
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.3	330402000	020215042	499.999.300	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215044	1.000.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214024	4.621.373.465	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Asignación básica mensual.

0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	1.600.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	600.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
				<b>Total</b>	<b>14.851.372.765</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
 Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitario		05-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003913

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional autorizó disponer de recursos en el oficio 2018020060206 del 29 de agosto de 2018.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081034 del 5 de diciembre de 2018.

d. Que la Secretaría de Infraestructura Física , mediante oficio con Radicado 2018020080717 del 5 de diciembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:

➤ \$630.000.000 para el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial Terciaria en Antioquia.

e. Que la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018020081046 del 5 de diciembre de 2018 con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Infraestructura Física, necesarios para los diferentes proyectos enmarmarcados en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.

f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081084 del 6 de diciembre de 2018.

g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

j. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para 2 km de placas huella en el municipio de

En merito de lo expuesto.

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	630.000.000	Mesadas pensionales
				<b>Total</b>	<b>630.000.000</b>	

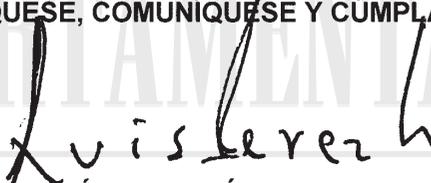
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.4	320402000	180068001	630.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>630.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



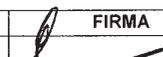
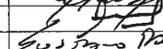
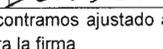
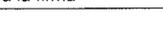
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.  
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003914

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que para cubrir algunas necesidades de nómina se necesita realizar un traslado presupuestal para la Secretaría de Agricultura en obreros y en la Gerencia de Afrodescendiente en sueldos.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaría de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081025 del 5 de diciembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es formalizar el traslado para otros servicios personales y sueldos de personal en dichas dependencias.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.1.3.90	999999999	999999	50.596.000	Otros servicios personales
				Total	50.596.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	1.1.3.90	999999999	999999	6.500.000	Otros servicios personales
0-1010	1136	1.1.1.1	999999999	999999	44.096.000	Sueldos de personal de nómina
				<b>Total</b>	<b>50.596.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003915

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional autorizó destinar recursos en el oficio 2018020060206 del 29 de agosto de 2018.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081029 del 5 de diciembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020080732 del 5 de diciembre 2018, solicitó recursos que utilizará de la siguiente manera:
- \$310.000.000 para reparaciones a la Institucion Educativa Luis Andrade Valderrama en el Municipio de Giraldo.
- e. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020081049 del 5 de diciembre 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría de Educación.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081086 del 6 de diciembre de 2018.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para reparaciones a la Institucion Educativa Luis Andrade Valderrama en el Municipio de Giraldo.

En merito de lo expuesto.

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	310.000.000	Mesadas pensionales
				<b>Total</b>	<b>310.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	310.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>TOTAL</b>	<b>310.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

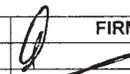
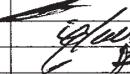
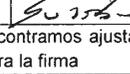
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.  
Secretario General (E)

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070003916**

**Fecha: 07/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio con Radicado 2018020080578 del 4 de diciembre de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para asegurar el pago de los viáticos, gastos de viaje, horas extras y festivos de los servidores públicos que permanentemente deben desplazarse a los diferentes municipios del Departamento o fuera de él, con el fin de alcanzar las metas contempladas para cada uno de los proyectos matriculados en el Banco de Proyectos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, para asegurar los viáticos, gastos de viaje, horas extras y festivos de los servidores públicos que permanentemente deben desplazarse a los diferentes municipios del departamento o fuera de él con el fin de alcanzar las metas contempladas para cada uno de los proyectos matriculados en el Banco de Proyectos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1134	1.2.1.2	999999999	999999	2.400.000	Materiales y Suministros
				<b>Total</b>	<b>2.400.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1134	1.1.1.3	999999999	999999	1.200.000	Horas Extras y Días Festivos
0-1010	1134	1.2.2.8.1	999999999	999999	1.200.000	Viáticos y gastos de viaje de funcionarios.
				<b>Total</b>	<b>2.400.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



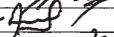
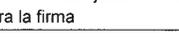
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
Secretario General (E)



**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		6-12-18
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		6-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		6-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070003917**

**Fecha: 07/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura solicitó mediante oficio No.2018020057863 del 16 de agosto de 2018, autorización para recortar el presupuesto del Fondo 0-4820 Convenio Interadministrativo AEROCIVIL – Departamento de Antioquia, debido a que estos recursos corresponden a los derechos de conectividad establecidos por la AEROCIVIL para el proyecto de “Construcción mantenimiento y operación Conexión Vial Aburrá – Oriente”, el cual, por fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Consejo de Estado del 22 de noviembre de 2017 suspendió la Resolución No.02251 de 2016 que daba origen a dicho recaudo. Adicionalmente solicita recortar el Fondo 0-2153 Contribución por Valorización para la pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo, en atención a la información reportada por la Dirección de Valorización de la Secretaría de Infraestructura Física, responsable del ingreso de esta contribución, la cual informa que para la vigencia 2018, no se contemplan recaudos, éstos iniciarán a partir de 2019.

- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2018, como consta en el Acta No.048.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2018020078338 del 22 de noviembre de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2018020078722 del 24 de noviembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura para los fondos 0-4820 Convenio Interadministrativo AEROCIVIL – Departamento de Antioquia y 0-2153 Contribución por Valorización para la pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2153	1114	T-I.A.2.3.1.1	999999999	999999	20.000.000.000	Contribución de valorización
0-4820	1114	T-I.B.1.4.1.1.1	999999999	999999	18.921.331.000	Otras cofinanciaciones del sector descentralizado nacional
				<b>TOTAL</b>	<b>38.921.331.000</b>	

**Artículo Segundo.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2153	1120	A-9.1	310503000	182168001	20.000.000.000	Construcción y pavimentación de vías en la red vial secundaria en el Departamento de Antioquia
0-4820	1120	A-F.9.1	310504000	182317001	18.921.331.000	Construcción, mantenimiento y operación conexión vial aburra oriente
				<b>TOTAL</b>	<b>38.921.331.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



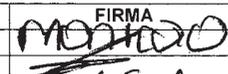
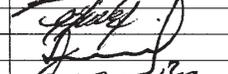
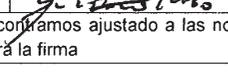
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
Secretario General (E)



**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitario		27/11/18
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27/11/18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		04/12/18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		5/12/18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003918

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067339 del 28 de septiembre de 2018.

- c. Que la Secretaría Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020067360 del 28 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:

➤ \$928.348 Para Capitalización De Ferrocarriles De Antioquia

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067365 del 29 de septiembre de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para Capitalización de Ferrocarriles de Antioquia

En merito de lo expuesto.

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	928.348	Trasferencias Otras Entidades
				<b>Total</b>	928.348	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

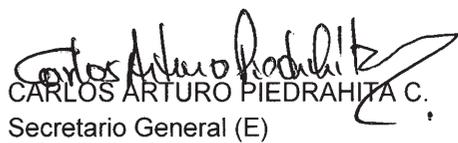
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.9.15	370101001	220231001	928.348	Capitalización Ferrocarril de Antioquia
				<b>TOTAL</b>	928.348	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.  
Secretario General (E)

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		26-12-15
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-12-15
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		6-12-2016
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003919

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2018010476131 del 4 de diciembre de 2018, solicitó traslado basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto número 003 del 3 de diciembre de 2018.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, **viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081031 del 5 de diciembre de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la labor misional dentro de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.4	999999999	999999	26.055.338	Primas legales
0-1010	1101	1.1.3.1	999999999	999999	4.275.922	Honorarios
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	2.300.000	Aporte salud funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	1.200.000	Aporte pensión funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	532.400	Aporte ARP funcionarios privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	2.623.702	Aporte cesantías funcionarios privado
0-1010	1101	1.2.2.6.2	999999999	999999	1.006.718	Telecomunicaciones
0-1010	1101	1.2.2.8.1	999999999	999999	7.907.268	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1101	1.2.2.8.51	999999999	999999	34.172.800	Viáticos y gastos de viaje diputados
0-1010	1101	1.2.1.1	999999999	999999	8.330.000	Compra de equipos
0-1010	1101	1.2.1.2	999999999	999999	314.818	Materiales y suministros
0-1010	1101	1.2.2.1	999999999	999999	3.470.579	Capacitación personal administrativo
				<b>Total</b>	<b>92.189.545</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	92.189.545	Otros gastos adquisición bienes
				<b>Total</b>	<b>92.189.545</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA C.  
Secretario General (E)

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070003920**

**Fecha: 07/12/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó mediante oficio con radicado 2018020070077 del 11 de octubre de 2018 autorización para recortar el presupuesto en \$14.420.126.009 del Fondo 0-3193 Programa de Alimentación Escolar PAE, con el fin de ajustarse a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2018, como consta en el Acta No.048.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2018020079097 del 26 de noviembre de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2018020079820 del 29 de noviembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ para el Fondo 0-3193, correspondiente al Programa de Alimentación Escolar PAE.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

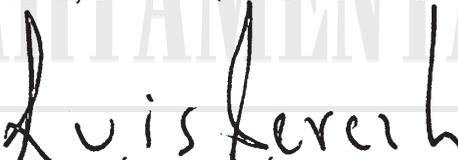
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3193	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	14.420.126.009	Alimentación Escolar Ley 1450

**Artículo Segundo.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3193	1139	A-.1.2.10.2	330104000	020158001	14.420.126.009	Suministro raciones PAE

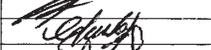
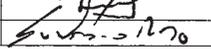
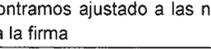
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.  
Secretario General (E)

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitario		06-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003921

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020076536 del 15 de noviembre de 2018, certificación para adicionar al presupuesto recursos para el Programa de Jornada Única de acuerdo a la Resolución 017524 del 6 de noviembre de 2018, emanada por el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$22.391.304.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ solicitó a la Dirección de Presupuesto la incorporación de dichos recursos, en el oficio con radicado 2018020077473 del 19 de noviembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020080452 del 4 de diciembre de 2018.
- e. Que la Dirección de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020080656 del 4 de diciembre de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020080849 del 5 de diciembre de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el Programa de Jornada Única de acuerdo a la Resolución 017524 del 6 de noviembre de 2018, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3194	1114	TI.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	22.391.304	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011
				<b>Total</b>	<b>22.391.304</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3194	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	22.391.304	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento. Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>22.391.304</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

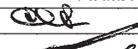
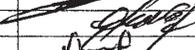
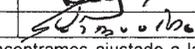
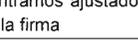
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		06-12-18
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003922

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que para cubrir algunas necesidades de nómina se necesita realizar un traslado presupuestal para el pago de horas extras y viáticos de las diferentes dependencias que no tienen presupuesto.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081500 del 7 de diciembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir horas extras y viáticos de las diferentes dependencias que tienen esta necesidad.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.1.1.1	999999999	999999	63.200.937	Sueldos de personal
				<b>Total</b>	63.200.937	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, Minas, Medio Ambiente, Productividad y Competitividad, Participación, Gerencia de Afrodescendientes, Gerencia de Auditoría Interna, Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	1.1.1.3	999999999	999999	38.963.870	Horas extras
0-1010	1117	1.1.1.3	999999999	999999	1.203.240	Horas extras
0-1010	1129	1.1.1.3	999999999	999999	924.468	Horas extras
0-1010	1134	1.1.1.3	999999999	999999	1.171.836	Horas extras
0-1010	1135	1.1.1.3	999999999	999999	1.626.178	Horas extras
0-1010	1117	1.2.2.8.1	999999999	999999	3.200.003	Viáticos y gastos de viaje

0-1010	1119	1.2.2.8.1	9999999999	9999999	3.641.022	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1136	1.2.2.8.1	9999999999	9999999	10.366.820	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1138	1.2.2.8.1	9999999999	9999999	2.103.500	Viáticos y gastos de viaje
				<b>Total</b>	<b>63.200.937</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

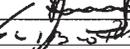
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Rincón Galviz, Profesional Universitario		7-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		7-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		07-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		7-12-18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003923

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Auditoría Interna, mediante oficio con Radicado 2018020080778 del 5 de diciembre de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento ya que se requiere contar con el servicio de transporte del conductor de la Gerencia para el desplazamiento de funcionarios de la dependencia a diferentes municipios en desarrollo del proyecto de auditorías ciudadanas.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar

los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, **viáticos y gastos de viaje**, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**”, la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081498 del 7 de diciembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, ya que se requiere contar con el servicio de transporte del conductor de la Gerencia para el desplazamiento de funcionarios de la dependencia a diferentes municipios en desarrollo del proyecto de auditorías ciudadanas.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1129	1.2.2.8.1	999999999	999999	2.000.000	Viáticos y gastos de viaje de funcionarios
				<b>Total</b>	<b>2.000.000</b>	

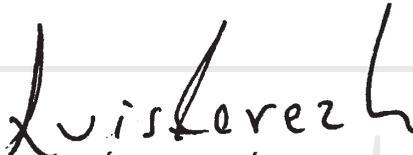
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Gerencia de Auditoría Interna, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1129	1.1.1.3	999999999	999999	2.000.000	Horas extras y días festivos
				<b>Total</b>	<b>2.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

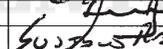
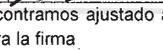
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		07/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		02-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		07-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		7-12-18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807003924

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional autorizó disponer de recursos mediante el oficio 2018020060206 del 29 de agosto de 2018.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020081026 del 5 de diciembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad , mediante oficio con Radicado 2018020081013 del 5 de diciembre de 2018, solicitó recursos, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:
- Recursos que se destinarán para adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Ecoparque Turístico del Volcán de Lodo Arboletes en fase 1, la cual incluye entre otras la adquisición de siete predios, estudios técnicos, infraestructura y fortalecimiento turístico.
- e. Que la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018020081048 del 5 de diciembre de 2018 con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Productividad y Competitividad necesarios para los diferentes proyectos enmarmarcados en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 20180020081082 del 6 de diciembre de 2018.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ser utilizados en el parque volcán de lodo la cual incluye compra de propiedad

En merito de lo expuesto.

## DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	800.000.000	Mesadas pensionales
				<b>Total</b>	<b>800.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1135	A.13.5	310401000	130002001	800.000.000	Fortalecimiento de competitividad turística por medio de acciones que permitan desarrollar el ecoparque turístico volcan de lodo fase 1 <b>Arboletes , Antioquia, Occidente</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>800.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

Gobernador de Antioquia

*Carlos Arturo Piedrahita*  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.  
Secretario General (E)

*Adriana María Hernández Gil*  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario	<i>Luz Stella Estrada T.</i>	06-12-2018.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés Felipe Muñoz Mejía</i>	02-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	07-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera	<i>Angela Piedad Soto Marín</i>	7-12-18
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal	<i>Gustavo A. Guzmán Restrepo</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(07/12/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente de la entidad religiosa denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS MISIONERAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y MARÍA INMACULADA, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, el nombre de la Hermana AMELIA DE JESÚS MORENO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.482.804, como Representante Legal de la entidad, en su carácter de Superiora Delegada, nombrada por la Superiora General por tres años, a partir del 1° de noviembre de 2018, de conformidad con la certificación PRO.N°15626/Ca/2018 del 19 de noviembre de 2018, suscrita por el Canciller Pbro. German Darío Duque Ochoa de la Arquidiócesis de Medellín.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud presentada por la Hermana AMELIA MORENO GUZMÁN, mediante oficio con radicado número 2018010459865 del 23 de noviembre de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 07/12/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega Pimienta  
Profesional Universitario

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163514 - 1 vez**

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---